



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

## **Reglamento para el funcionamiento de los comités temáticos de la Asociación Colombiana de Infectología ACIN**

### ***1. Objeto y alcance***

Los comités temáticos son órganos asesores creados por la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN) con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Asociación. El presente reglamento establece la organización, funcionamiento y funciones de dichos comités.

El propósito de los comités es:

- Identifiquen y prioricen necesidades educativas de interés para la comunidad médica y científica.
- Lideren, convoquen y elaboren pronunciamientos técnicos, guías de práctica clínica, consensos, lineamientos y otros documentos académicos.
- Representen a la ACIN ante organismos nacionales o internacionales, cuando así sea delegado por la Junta Directiva.
- Propongan y desarrollen temas para congresos, cursos y otros eventos académicos, y cooperen con otras sociedades científicas afines, nacionales e internacionales.

### ***2. Creación y duración de los comités***

#### **2.1 Creación y formalización.**

La Junta Directiva podrá crear comités permanentes o temporales para el abordaje de áreas temáticas específicas, de acuerdo con las necesidades gremiales.

Cualquier miembro activo podrá proponer la creación de un comité, mediante comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva, en la cual deberá incluir el nombre del comité, sus objetivos, justificación y las actividades propuestas posterior a su creación.

La propuesta será evaluada por la Junta Directiva teniendo en cuenta criterios de pertinencia, sostenibilidad, e interés nacional. Con base en dicha evaluación, la Junta podrá aprobarla, solicitar modificaciones o rechazarla.

En caso de aprobación, se dejará constancia mediante el acta de nombramiento correspondiente o en acta de Junta y se procederá a realizar la convocatoria pública para la conformación del comité, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

## 2.2 Duración.

Cada conformación de comité tendrá una vigencia inicial de dos años, renovable de acuerdo con su desempeño. Para mantenerse activo deberá contar al menos con cinco integrantes y presentar informes anuales. La Junta Directiva podrá disolver o reestructurar comités que no cumplan con sus indicadores de gestión.

## 2.3 Tamaño.

Para asegurar eficiencia y representatividad, el comité tendrá mínimo 5 miembros y no tendrá un número máximo de integrantes. Se recomienda una composición diversa en género, regiones y nivel profesional, promoviendo una representación geográfica y de género equilibrada.

## **3. Conformación del comité**

### 3.1 Requisitos de membresía al comité

Para ser miembro del comité se requiere:

1. Ser miembro de la ACIN en cualquier categoría, no hay tiempo mínimo de permanencia en ACIN para solicitar el ingreso a un comité. Al momento de la solicitud deben estar al día en sus cuotas de membresía. Los adherentes no pagan cuota de membresía.
2. No haber sido sancionado por la Junta de la ACIN y mantener conducta ejemplar.
3. Declarar cualquier relación con empresas o instituciones que pueda generar conflicto de interés al ingreso y anualmente

### 3.2 Proceso de ingreso

1. Solicitud: el interesado debe enviar a la Junta Directiva carta de motivación con su currículum, así como el diligenciamiento del formato de conflicto de intereses. En caso de tener un sistema electrónico de registro, el interesado podrá radicar su solicitud por este medio. La información suministrada se tratará con confidencialidad.
2. Evaluación. La Junta Directiva valorará las solicitudes en función de los requisitos. Podrá solicitar aclaraciones o realizar entrevistas de ser necesario. Se priorizará a quienes aporten mayor experiencia académica. Se comentarán las solicitudes con el líder del comité respectivo. Las decisiones serán comunicadas oficialmente.

### 3.3 Composición interna y roles

1. Coordinación. Cada comité contará con un líder o coordinador. Podrán existir roles adicionales a criterio del comité o de la Junta Directiva (ej. responsables de educación o investigación, secretario, subcomités) según la complejidad de la temática.



## Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

2. Representatividad. Ningún miembro podrá ser líder de más de un comité a la vez. Los miembros podrán participar en varios comités si cumplen los requisitos con un máximo de participación en 3 comités para garantizar la calidad del trabajo.

### 3.4 Elección y periodos del liderazgo

1. El líder será elegido por votación de los miembros del comité mediante mayoría simple. En caso de empate se realizará una segunda ronda de votación entre las dos personas que obtuvieron el mayor número de votos. De persistir el empate después de la segunda ronda de votación, se utilizará como criterio de desempate el índice h de citación en Scopus.
2. En caso de no tener postulaciones para el líder, la Junta Directiva podrá nombrarlo.
3. Para comités nuevos el líder será nombrado por la Junta Directiva
4. El líder ejercerá por un periodo de dos años y podrá ser reelegido una sola vez de forma consecutiva.
5. Un miembro no puede ser líder de dos comités al tiempo.
6. Reemplazos. En caso de ausencia permanente o temporal mayor a seis meses, abandono o retiro del cargo, la Junta Directiva convocará al pleno del comité para elegir un líder transitorio hasta terminar el periodo del comité.
7. La elección ordinaria de los líderes de los comités se realizará durante los 30 días previos al Encuentro de Investigación e Innovación en Enfermedades Infecciosas y se informará en la reunión de líderes y Junta Directiva antes de la asamblea.

Parágrafo transitorio: Para el 2026, los líderes que lleven más de dos años al 3 de agosto 2026 someterán su reelección a cada comité dentro de los 30 días previos al inicio del XV Encuentro de Investigación e Innovación en Enfermedades Infecciosas, si el comité decide que el líder continua por el periodo de dos años, podrá extenderse su periodo hasta el próximo Encuentro 2028; quienes lleven menos de dos años continuarán automáticamente como líderes hasta la próxima elección previa al Encuentro de Investigación e Innovación en Enfermedades Infecciosas 2028.

### 3.5 Duración de la membresía en el comité

Los miembros del comité tendrán un periodo de permanencia de dos años, con posibilidad de renovación al finalizar este periodo.



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

#### **4. Funciones del comité y de sus miembros**

##### 4.1 Funciones del comité

Cada comité temático será responsable de:

1. Proponer, elaborar y actualizar guías de atención, consensos y lineamientos para su área y promover proyectos de investigación y cooperación interinstitucional en articulación con el comité de investigación de la ACIN.
2. Realizar análisis de la situación epidemiológica y científica y emitir recomendaciones a la ACIN, al Ministerio de Salud y a otras instituciones públicas o la población general.
3. Identificar prioridades educativas y proponer temas para congresos, simposios y eventos científicos. Los comités deben también organizar actividades de formación y participación para los miembros de ACIN.
4. Promover consensos y documentos de posición en su área. Se fomentará que las publicaciones incluyan la afiliación al comité.
5. Representar a ACIN ante organismos nacionales e internacionales cuando la Junta Directiva lo delegue; todas las representaciones externas requieren autorización previa de la Junta Directiva.
6. Crear subcomités para proyectos específicos.
7. Establecer indicadores de desempeño (número de reuniones, guías elaboradas, investigaciones iniciadas, eventos educativos organizados, participación en delegaciones) y revisar su cumplimiento anualmente. Se debe contar con al menos tres indicadores, uno relacionado con las reuniones semestrales y asistencia de los integrantes del comité, otro en la generación de documentos académicos y un tercero en generación de apoyo a actividades académicas de la ACIN.
8. Garantizar el cumplimiento de este reglamento, las políticas de la ACIN, los estatutos y las normas éticas y legales aplicables.

##### 4.2 Funciones del líder (o coordinador)

1. Elaborar un plan anual de actividades y un presupuesto, el cual se debe entregar a la Junta Directiva antes del 31 diciembre de cada año.
2. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias; garantizar que se levanten actas o informes; y delegar funciones cuando sea necesario.
3. Presentar informe anual de actividades y de cumplimiento de indicadores a la Junta Directiva (la JD definirá la fecha de entrega, en lo posible se presentarán los informes en los eventos anuales de ACIN que tienen programada asamblea, en reunión independiente con los comités), así como los informes que le solicite la asociación.



## Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

4. Supervisión de subcomités, en caso de existir. Coordinar los trabajos de los subcomités.
5. Presentar ante la Junta Directiva los comunicados o documentos de posición o consenso, guías o lineamientos antes de su publicación o diseminación para su aprobación
6. Informar a la Junta Directiva la publicación o diseminación de material de carácter educativo.
7. Comunicar a la Junta Directiva la programación de actividades académicas o gremiales para coordinar y aprobar fechas y horarios de realización, así como el programa o contenido temático cuando la JD lo solicite.
8. Actuar como portavoz del comité ante la Junta Directiva, otros comités y organismos externos cuando esté autorizado.
9. Los líderes de los comités se incorporan automáticamente al comité académico de la ACIN para las propuestas relativas a la temática de los congresos.
10. Los líderes deberán nombrar al menos un delegado conforme a los criterios establecidos por la revista Infectio, para ser revisores de los artículos que son sometidos a la revista.
11. Los líderes tendrán la capacidad de gestionar y administrar recursos para llevar a cabo sus tareas y se establecerá un centro de costo a nivel nacional con apoyo de la Junta Directiva y la gerencia de la ACIN para la utilización de los recursos.

#### 4.4 Funciones de los miembros del comité

1. Asistir a las reuniones convocadas, con derecho a voz y voto. Avisar oportunamente las ausencias y justificar las inasistencias.
2. Contribuir a la elaboración de guías, y documentos académicos y educativos; cumplir los plazos acordados para entregar revisiones u otros documentos.
3. Mantenerse actualizado en temas de enfermedades infecciosas y en el marco jurídico y ético que regula la actividad científica.
4. Guardar confidencialidad de la información discutida en el comité y adherirse a las normas éticas de la ACIN.
5. Declarar conflictos de interés y abstenerse de participar en decisiones donde exista conflicto.

#### **5. Bonificación por desempeño en el comité:**

1. Aquellos miembros que tengan participación en las actividades del comité obtendrán un descuento en la cuota de membresía anual de ACIN según tabla.
2. El líder del comité obtendrá un descuento del 100% en la membresía anual de ACIN.
3. El solo hecho de pertenecer a un comité no genera descuento en la membresía.



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

Tabla. Descuentos en membresía anual de ACIN por actividades en comité

<b>Actividad</b>	<b>Descuento</b>
Líder del comité	100 %
Participación en Guía o Consenso de ACIN (cuando no haya remuneración económica)	100 %
Artículos aceptados en Infectio (beneficio por artículo en el mismo año de la aceptación)	50%
Evaluador o jurado de artículos en el Encuentro (por evento)	50 %
Participación en webinar o simposio organizado por el comité (por evento)	25 %
Autor o coautor de material de carácter educativo del comité	25 %

## ***6. Motivos de retiro o expulsión***

Los integrantes pueden dejar de ser miembros por las siguientes causas:

1. Renuncia voluntaria. Debe comunicarse por escrito al presidente del comité.
2. Cualquier conducta contraria a la ética o a los estatutos de la ACIN será causal de retiro.
3. Incurrir en faltas graves al reglamento del comité
4. Podrá ser causal de expulsión, previa evaluación de la Junta Directiva, ocultar conflictos de interés posterior a su solicitud durante el periodo del comité.
5. Cese automático. Si el miembro deja de ser miembro de ACIN o es sancionado por la Junta Directiva.
6. Decisión de la Junta Directiva. La Junta Directiva puede suspender o expulsar a un miembro por faltas graves a los intereses de la Asociación, observando el derecho a la defensa y el debido proceso, tal como se prevé en los estatutos de ACIN.

## ***7. Beneficios de los miembros***

1. Reconocimiento profesional. Ser miembro de un comité otorga visibilidad y reconocimiento en su área temática; los trabajos y publicaciones del comité podrán mencionar la afiliación a ACIN.
2. Formación y actualización. Acceso preferencial a actividades educativas y de capacitación organizadas por ACIN; posibilidad de participar en eventos nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta.
3. Oportunidad de interactuar con colegas nacionales e internacionales y de participar en proyectos de investigación, consensos y documentos de posición.
4. Apoyo logístico. Los gastos de traslado y logística para reuniones o actividades del comité serán financiados dentro del presupuesto aprobado por la Junta. Cualquier gasto adicional deberá ser previamente autorizado por la Junta.



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

### ***8. Informes, indicadores y rendición de cuentas***

1. Plan de trabajo anual. Cada comité elaborará y presentará un plan de actividades y presupuesto en los meses siguientes a su conformación o renovación. Deberá incluir objetivos, actividades, cronograma y recursos requeridos.
2. Informe anual de actividades. Antes de cada asamblea nacional, el comité enviará a la Junta Directiva un informe de actividades, resultados obtenidos, cumplimiento de indicadores y recomendación de ajustes.
3. Transparencia y comunicación. Los comités deberán suministrar información a la Junta Directiva sobre sus actividades. Además, deberán mantener canales de comunicación continua (correo electrónico, grupos de mensajería) administrados por la gerencia de la ACIN.

### ***9. Delegaciones y representaciones externas***

1. Los comités propondrán candidatos para representar a ACIN ante otros comités o instituciones nacionales e internacionales. La Junta Directiva aprobará los nombramientos y podrá removerlos si no cumplen con su misión.
2. Actuar en nombre de ACIN con profesionalismo y reportar por escrito al comité y la Junta Directiva las decisiones y acuerdos realizados. Ningún miembro podrá representar a ACIN sin autorización previa de la Junta.
3. La representación tendrá la misma duración que la del comité o la que indique la invitación; su renovación dependerá de su desempeño.

### ***10. Aspectos logísticos***

4. Cada comité se reunirá al menos cada seis meses (presencial o virtualmente) para asegurar continuidad. Las actas de las reuniones deberán ser elaboradas y conservadas por el líder o su designado y se deberá enviar una copia a la secretaria de ACIN.
5. Se utilizarán medios electrónicos (correo, grupos de mensajería) administrados por la gerencia de la ACIN para el intercambio de información. Estos canales se utilizarán exclusivamente para asuntos del comité.
6. Los gastos de transporte y logística necesarios para el funcionamiento de los comités serán asumidos por la ACIN dentro del presupuesto aprobado y según disponibilidad. Cualquier gasto adicional deberá ser previamente autorizado por la Junta.
7. El líder del comité o su designado custodiará las actas, listados de asistencia, planes y reportes. Se mantendrá un archivo digital accesible a los miembros y a la Junta.
8. Se realizará una reunión una vez al año con la JD o el designado de la JD.

### ***11. Reformas al reglamento***

1. Competencia. La Junta Directiva, de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, tiene la potestad de aprobar y modificar este reglamento.



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

2. Procedimiento. Las propuestas de cambios o reformas del reglamento se deberán presentar y aprobar por la Junta Directiva, y comunicadas oportunamente a los miembros.

### ***12. Disposiciones finales***

1. Vigencia. El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva.
2. Complementariedad. Para lo no previsto en este reglamento se aplicarán los estatutos de la ACIN, las disposiciones de la legislación colombiana vigente y la decisión mayoritaria de la Junta Directiva.
3. Divulgación. Se publicará en la página web de la ACIN y se notificará a todos los miembros. Su observancia es obligatoria para los comités temáticos y sus integrantes.

Junta Directiva ACIN

Mayo 14 de 2206